

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GIJÓN

**CVE-2010-9421** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 0000079/2010.*

D<sup>a</sup>. EMETERIA QUIÑONES CAMPO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de GIJÓN.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000079/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FRANCISCO JAVIER PRIEDE PÉREZ contra la empresa ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.558,41 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado, previa consignación de 25 euros en la cuenta de este Juzgado nº 3295 0000 30 0079 10, con las excepciones previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 noviembre, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Una vez firme publíquese la declaración de Insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, conforme dispone el art. 274.5 LPL y hágase entrega de los testimonios correspondientes a la parte ejecutante, sí así lo solicitara, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

La secretaria judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ODEMAN OBRAS Y SERVICIOS ASTURIANOS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, que se hará de forma gratuita según esta previsto en la Ley 1/96 de 10 de de enero de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, 24 de mayo de 2010.

La secretaria judicial,  
Emeteria Quiñones Campo.

2010/9421

CVE-2010-9421